



Exp.: 05-OPEN-00072.2/2022

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de marzo de 2022 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la petición de acceso a la información pública mediante la que [REDACTED] solicitó la siguiente información:

“Conocer la relación de alquileres de edificios por parte de la Comunidad de Madrid a fecha 1 de enero de 2022 para cualquier organismo dependiente de la misma. Solicito que se incluya la dirección exacta, el organismo que ubica, el precio mensual o anual del alquiler, la identidad de propietario y el año desde el cual la Comunidad de Madrid alquila dicho inmueble”.

Debido al contenido de la petición de información solicitada, ésta se trasladó a este Centro Directivo para su gestión y tramitación.

En lo que se refiere a los contratos de arrendamiento de inmuebles en los que la Comunidad de Madrid ostenta la condición de parte arrendataria cabe apuntar que, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, la competencia para la contratación de arrendamientos de bienes inmuebles corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a propuesta de la Consejería, Organismo o Entidad interesada.

Dicha competencia se encuentra tradicionalmente delegada en este Centro Directivo, en la actualidad mediante Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones. (BOCM número 303, de 21 de diciembre de 2021).

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General publica en el portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid el listado de bienes y derechos que conforman el patrimonio gestionado por este Centro Directivo, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/patrimonio-y-bienes-administracion>

En él se pueden consultar los arrendamientos de inmuebles que realiza la Comunidad de Madrid para ubicar los servicios de las diferentes consejerías.

No obstante, algunos de los datos solicitados no se encuentran en el listado y la obtención de los mismos supondría una reelaboración que, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de



Comunidad de Madrid

Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en relación con el 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, es una causa de inadmisión de la solicitud.

A la vista de ello, una vez analizada su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y en los artículos 18 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Director General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada.

La información sobre arrendamiento puede ser consultada en el Portal de Transparencia a través del siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/patrimonio-y-bienes-administracion>

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ DE CISNEROS BAILLY-BAILLIÈRE JORGE
Fecha: 2022.03.25 18:53